



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar
Presidencia

ACUERDO N° 001 DE 2023
21 de julio de 2023

“Por el cual se convoca a los Servidores Judiciales del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, a elegir su Representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional”

**LA PRESIDENCIA DE LA COMISION SECCIONAL INTERINSTITUCIONAL DE LA
RAMA JUDICIAL – CESAR**

En ejercicio de las facultades Constitucionales, legales y reglamentarias, y en especial las conferidas por la Ley 270 de 1996 artículo 102, Estatutaria de la Administración de Justicia, en concordancia con el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, expedido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial y,

CONSIDERANDO

Que la Ley 270 de 1996, consagra la participación de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial en la Comisión Interinstitucional, en los siguientes términos: *“(...) Habrá una Comisión Seccional Interinstitucional de la Rama Judicial integrada por el presidente del Tribunal Superior del Distrito Judicial, y si hay más de uno por los presidentes; por el Presidente del Tribunal Contencioso Administrativo, por el Director Seccional de Fiscalías, por el Presidente del Consejo Seccional de la Judicatura quien lo presidirá y por un representante de los funcionarios y empleados de la Rama elegido por éstos en la forma que señale el reglamento.(...)”*.

Que el Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021, *“Por el cual se unifica, modifica y actualiza el reglamento de la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, de las Comisiones Seccionales Interinstitucionales y se dictan otras disposiciones”*, estableció el proceso para la elección de representantes de funcionarios y empleados ante las Comisión Interinstitucional Nacional y Seccionales.

Que en el artículo 22 del citado acuerdo se establece que *“...Tendrán derecho a ser elegidos todos los funcionarios y empleados de la Rama Judicial, independientemente de la naturaleza del cargo que desempeñen, siempre que se encuentren en servicio activo según los dispuesto en el numeral 1 del artículo 135 de la ley 270 de 1996, no hayan sido sancionados disciplinariamente los cinco años anteriores a la inscripción y no estén incurso en las causales de retiro del servicio, de inhabilidades o de exclusión de la carrera judicial, según los artículos 149, 150 y 173 de la Ley Estatutaria de Administración de Justicia...”*



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar
Presidencia

Que el período de los representantes de los funcionarios y empleados de la Rama Judicial ante las Comisiones Interinstitucionales Nacional y Seccionales será de dos (2) años contados a partir de su posesión.

Que el doctor CAMILO MANRIQUE SERRANO, fue elegido representante de los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, a partir del 12 de agosto de 2021, razón por la cual su período se encuentra próximo a vencerse.

Que el artículo 25 del Acuerdo CIRJA21-08 del 10 de junio de 2021 establece “...*En el mes anterior a la fecha de vencimiento del periodo de los respectivos representantes, o dentro de los quince días siguientes a la fecha en que se produzca la vacante, o por cualquier otra circunstancia, la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial Nacional o Seccional, según sea el caso, efectuará la respectiva convocatoria para la elección...*”

Que, en razón a lo anterior, es necesario adelantar de manera perentoria el proceso de convocatoria respectivo.

En virtud de lo anterior,

ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO: **Convocar** a los funcionarios y empleados del Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, que acrediten ser servidores judiciales, incluida la Dirección Seccional de Fiscalías, a elegir a su representante ante la Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial.

ARTICULO SEGUNDO: El proceso de convocatoria y elección se sujetará al siguiente cronograma:

ítem	ACTIVIDAD	FECHA
1	Publicación del acuerdo de convocatoria en la página WEB	21 de julio de 2023
2	Postulación e Inscripción de aspirantes - anexar perfil resumido	21 al 31 de julio de 2023
3	Verificación del cumplimiento de los requisitos de los inscritos	10 de agosto de 2023 a las 4pm
4	Publicación de inscritos en la página web	11 al 15 de agosto de 2023
5	Observaciones y apreciaciones sobre la lista de inscritos	16 al 18 de agosto de 2023
6	Conformación de lista de candidatos	22 de agosto de 2023
7	Sorteo para asignar el número de identificación en el tarjetón y publicación de la lista	23 de agosto de 2023



Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar
Presidencia

8	Campaña de los candidatos y socialización de propuestas	24 de agosto al 4 de septiembre de 2023
9	Jornada electoral- voto electrónico	5 de septiembre de 2023 de 8am a 4pm
10	Entrega de resultados	5 de septiembre de 2023 a las 5pm
11	Declaración de la elección y posesión del representante elegido	8 de septiembre de 2023

ARTÍCULO TERCERO: Los funcionarios y empleados interesados deberán inscribirse en la dirección de correo electrónico de la comisión seccional interinstitucional en el plazo señalado en el cronograma, esto es, secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.

ARTICULO CUARTO: La votación será virtual a través de los canales institucionales de comunicación del Consejo Seccional de la Judicatura del Cesar y excepcionalmente en aquellos casos en donde se presenten situaciones de fuerza mayor y/o dificultades de acceso a las Tics, se realizará de manera presencial.

ARTÍCULO QUINTO: Organización Logística: Esta Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional y la Dirección Seccional de Fiscalías, se encargarán de la organización logística, entrega de tarjetones, actas de instalación y acta de escrutinios a los jurados de votación en el Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar. Igualmente garantizarán la divulgación de la herramienta tecnológica a través de la cual se realizará dicha votación.

ARTÍCULO QUINTO: Designación de Jurados: Esta Comisión Interinstitucional Seccional de la Rama Judicial, la Dirección Ejecutiva Seccional y la Dirección Seccional de Fiscalías, designarán los jurados de votación en el Distrito Judicial de Valledupar y Administrativo del Cesar, quienes serán escogidos 8 días antes de la jornada electoral y serán los encargados de verificar el escrutinio una vez finalice la jornada de votación.

ARTÍCULO SEXTO: Protocolo de la jornada electoral: Los jurados de votación deberán tener en cuenta las siguientes reglas según el caso:

- En el caso que sea presencial, verificar que las mesas de votación estén ubicadas en un lugar visible, fijo y de fácil acceso para los electores y/o que la herramienta tecnología exhiba los estándares de seguridad y confiabilidad para el ejercicio electoral.
- Diligenciar el acta de instalación de inicio de la votación y de su cierre.
- El tarjetón contará con dos opciones para registrar el voto: la primera para señalar el número del candidato de su preferencia y la segunda para el voto en blanco, lo cual deberá ser verificado por el jurado de votación.

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co





Consejo Superior de la Judicatura
Consejo Seccional de la Judicatura de Cesar
Presidencia

- Cuando la votación sea virtual a través de un software establecido por la Comisión Interinstitucional de la Rama Judicial, el servidor judicial ingresará con su número de cédula, lo cual permitirá enviarle a su correo electrónico registrado institucionalmente una clave de acceso al voto.
- Cuando la votación sea presencial, el funcionario o empleado deberá exhibir su cédula de ciudadanía, para verificación en el listado de votantes.
- Cuando se cierre la votación, que será a las 4 de la tarde y se utilice herramienta tecnológica se debe verificar la votación electrónica al igual que cuando sea presencial. El escrutinio de la votación debe ser realizado públicamente en el lugar de la mesa de votación o donde está instalado el sistema tecnológico.
- Finalizada la jornada electoral se realizará el conteo de los votos como resultado del registro electrónico por cada uno de los candidatos. Esta acta podrá suscribirse manual, electrónica o digitalmente.
Cuando la votación sea presencial, en el conteo de la votación se registrará el total de los votos escrutados de cada uno de los candidatos en el acta de escrutinio, con indicación de los votos en blanco, nulos y los no marcados. Esta acta deberá firmarse por los jurados e inmediatamente la remitirán a esta Comisión Seccional, al correo electrónico secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co.
- Esta Comisión Seccional a través de su presidente firmará el acta final de escrutinios y en la siguiente sesión en pleno declarara al elegido y le dará posesión al cabo de la cual, el respectivo representante elegido, entrara a ejercer sus funciones.

ARTICULO SEPTIMO: La presente convocatoria debe ser difundida por la Comisión Seccional en todos los medios electrónicos que se tenga dentro de este Distrito.

ARTICULO OCTAVO: El día 21 de julio de 2023, se llevó a cabo reunión de la Comisión Seccional Interinstitucional del Cesar, en la cual se aprobó el presente acuerdo.

ARTICULO NOVENO: El presente acuerdo rige a partir de la fecha de su expedición

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dado en Valledupar, a los veintiún (21) días del mes de julio de 2023

EDILMA CECILIA ARTEGA RAMIREZ

Presidente Comisión Interinstitucional Seccional

Carrera 12 N° 15-20 Edificio Sagrado Corazón de Jesús Piso 5- Valledupar - Cesar
Tel. 5742201. E-mail secadmcsvpar@cendoj.ramajudicial.gov.co

www.ramajudicial.gov.co

